

Montevideo, 22 de marzo de 2019

Sres.
Directores Técnicos
Instituciones de Asistencia Médica Públicas y Privadas
Presente

De mi mayor consideración:

Cúmpleme informarles que a partir de la fecha, se encuentra disponible en la página Web del Fondo Nacional de Recursos (<http://www.fnr.gub.uy/formulario-normativa>) la normativa de cobertura para el tratamiento del asma alérgico severo no controlado con Omalizumab, y los formularios de solicitud de inicio de tratamiento y dosis periódica posterior. Agradezco poner en conocimiento de esta información a los profesionales vinculados a este tema.

Cabe señalar que en este caso, es obligatorio el ingreso remoto a través del sistema de gestión del FNR tanto de la Solicitud de Inicio de tratamiento como de las Dosis Periódicas Posteriores. En este sentido la Solicitud de Inicio de Tratamiento como las Dosis Periódicas Posteriores se ingresarán a través del Portal del FNR, y no por el "Sistema María" como se ingresan actualmente las DPP de los demás tratamientos.

La documentación que se envía normalmente para cualquier solicitud de inicio así como los estudios requeridos para este tratamiento, se adjuntarán en el formulario electrónico.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que, la dispensación de la medicación Omalizumab se realiza exclusivamente a través del sistema de Farmacia Externa del FNR.

Los manuales necesarios para la Recepción de Pedidos de Medicamentos y de Entrega de Medicamentos así como para el ingreso de Solicitudes de Inicio y Dosis Periódicas Posteriores están disponibles en http://www.fnr.gub.uy/informatica_prestadores_imaes

En caso de no haber suscrito aún los contratos de "Manejo, Custodia, Expendio, Distribución, Utilización y en general Administración de Medicamentos propiedad del FNR en el contexto de tratamientos aprobados y financiados por el Fondo Nacional de Recursos (Farmacias Externas)" y "Condiciones Generales de Relacionamiento y Uso de los Sistemas de Información del Fondo Nacional de Recursos (FNR)", solicitamos comunicarse con el área jurídica del FNR (arotondaro@fnr.gub.uy) a la brevedad.

Contacto por consultas 2 901 40 91 Int. 233

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterar a ustedes las expresiones de mi más alta consideración.



Dra. Rosana Gambogi
Directora Técnico Médica